



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: 1.-APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL TALLER DE LA
MUJER EL DESPERTAR DE VEGAS DE NIBLINTO
2.- AUTORIZA CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO N° 6950
COIHUECO, 28 OCT 2013
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
- 3.- Formulario de Subvención Municipal de la Institución año 2013.
- 4.- Certificado N° 572 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de octubre de 2013 aprobó subvención municipal a organizaciones comunitarias de la comuna.
- 5.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 6.- Certificado N° 589 de fecha 22/10/2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 7.- Certificado N° 127 de fecha 23 de octubre de 2013 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Convenio de Subvención de fecha 22 de octubre de 2013.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** Subvención Municipal año 2013, al Taller de la Mujer El Despertar de Vegas de Niblinto, Rut N° 75.090.100-k, por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), con el objeto de financiar: **“pago honorarios de monitora y actividades recreativas”**.
- 2.- **Autorícese** Convenio de Subvención Municipal.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

OLCHA/ GML/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 22 de octubre de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y El taller de la Mujer "El Despertar" de Vegas de Niblinto, RUT N° 75.090.100-k representada por su Presidenta Doña Inés Cerda Cabrera RUN N° 8.461.407-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 572 de fecha 15 de octubre de 2013, emitido por la Secretaria Municipal Titular, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 30 (periodo 2.012-2.016) de fecha 14 de octubre de 2013 aprobó subvención Municipal a organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde los meses de noviembre a diciembre 2013.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "pago honorarios de monitora y actividades recreativas".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

Taller "EL DESPERTAR"
Vegas de Niblinto
Rut.: 75.090.100-K
- COIHUECO -

Inés Cerda
INES CERDA CABRERA.
Presidenta del Taller de la Mujer
Vegas de Niblinto



Carlos Chandía Alarcón
CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco